

## EL I. CONCEJO DEL CANTON SALINAS

### CONSIDERANDO:

Que en las sesiones ordinarias celebradas en los días 25 de abril y 29 de mayo del presente año, la I. Corporación Edilicia aprobó la ORDENANZA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DEL PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO.

Que es necesario involucrar a todos los señores Concejales en el Plan Estratégico Participativo.

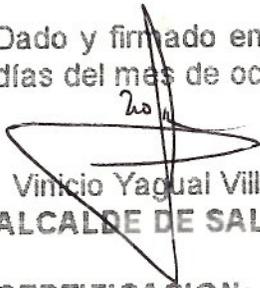
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conforme el Art. 64, numeral 1 de la Ley de Régimen Municipal, que faculta a los Concejos Municipales a dictar Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones:

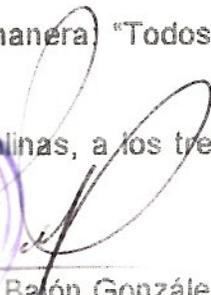
### EXPIDE:

#### LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DEL PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO

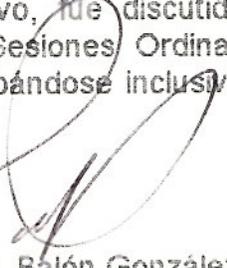
Art. 1. Modifíquese el inciso segundo del Art. 16, de la siguiente manera) "Todos los señores Concejales Principales".

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Salinas, a los treinta días del mes de octubre del dos mil tres

  
Vinicio Yagual Villalta  
ALCALDE DE SALINAS

  
Pablo A. Balón González  
SECRETARIO MUNICIPAL (E)

**CERTIFICACION:** La reforma a la Ordenanza para la conformación y funcionamiento del Comité de Desarrollo Local del Plan Estratégico Participativo, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las Sesiones Ordinarias celebradas el veintidós y treinta de octubre del dos mil tres, aprobándose inclusive la redacción en esta última.

  
Pablo A. Balón González  
SECRETARIO MUNICIPAL (e)

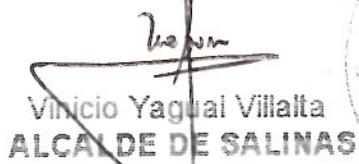
Salinas, a los treinta y un días del mes de Octubre del dos mil tres, a las nueve horas, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, pasese la presente Ordenanza al señor Alcalde para su sanción, NOTIFIQUESE.

  
Paul Borbor Mite  
VICEALCALDE DEL CANTON

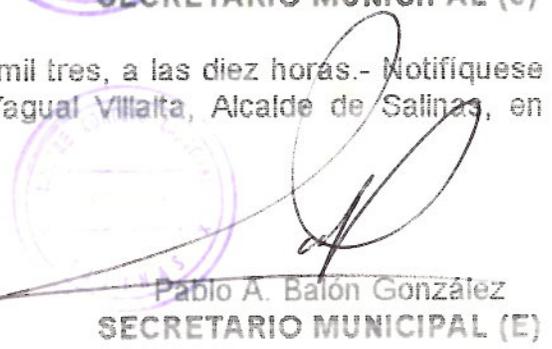
**PROVEYO Y FIRMO** el Decreto que antecede el señor Paul Borbor Mite, Vicealcalde de Salinas, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil tres, a las nueve horas.

  
Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (e)**

**RAZON:** Salinas, al primero de octubre del dos mil tres, a las diez horas.- Notifíquese en el Decreto que antecede al señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, en persona informo.- Lo Certifico.

  
Vinicio Yagual Villalta  
**ALCALDE DE SALINAS**



  
Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (E)**

**SANCION:** Salinas, al primero de octubre del dos mil tres, a las once horas, de conformidad con el Art. 72 numeral 31 y Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley el Alcalde sancionó la presente Ordenanza.- PUBLIQUESE.

  
Vinicio Yagual Villalta  
**ALCALDE DE SALINAS**



**PROVEIDO:** Sancionó y firmó la presente Ordenanza el señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, al primero de octubre del dos mil tres.

  
Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (e)**